

DECRETO N° 847/12

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio Mandato de fecha 07 de Octubre de 2010 suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena para la ejecución del proyecto "Reposición Parcial Liceo Jorge Alessandri Las Compañías, La Serena" aprobado mediante Resolución N° 96 de fecha 12 de Noviembre de 2010 del Gobierno Regional de Coquimbo y Decreto Alcaldicio N° 4826/10 de fecha 22 de Diciembre de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 1254/11 de 4 de Marzo de 2011, mediante el cual se llamó a licitación pública N°4295-14-LP11 y se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA", El Decreto Alcaldicio N° 1462/11 de fecha 23 de marzo de 2011 y e Decreto Alcaldicio N° 1564/11 de 31 de Marzo de 2011, los cuales modifican las Bases Administrativas de la licitación; el Decreto Alcaldicio N° 1632/11 de 05 de Abril de 2011 que aprueba las aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los interesado en ofertar en la licitación; El Decreto Alcaldicio N° 1925/11 de 26 de Abril de 2011 que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública; El Acta de Evaluación de Abril de 2011 suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública; Ordinario N° 1993 de 04 de Mayo de 2011 del Secretario Comunal de Planificación solicitado aclaración a las ofertas; Respuesta de empresa Inca Ltda., contenida en documento de fecha 05 de Mayo de 2011; Respuesta de empresa Larraín Prieto Risopatrón S.A contenida en documento de fecha 04 de Mayo de 2011; Respuesta de empresa Kras Construcciones Ltda. de fecha 05 de Mayo de 2011; Respuesta de empresa Brac y Cía. Ltda. de fecha; Certificado N° 145 de fecha 28 de Junio de 2011 extendido por doña María Luisa Velasco del Piano, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo; El Ordinario N° 338 de 24 de Mayo de 2011 del Alcalde de La Serena al Intendente Región de Coquimbo; Ordinario N° 2334 de 28 de Junio de 2011 del Intendente Regional de Coquimbo aprobando la propuesta de adjudicación; El Ordinario N° 653/03 de 29 de Junio de 2011 de Secplan, solicitando la dictación de un decreto alcaldicio de adjudicación; el Decreto Alcaldicio N° 2796/11 de fecha 1 de julio de 2011, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA" a la Empresa Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda.; el Decreto Alcaldicio N° 2853/11 de fecha 8 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba contrato suscrito con fecha 6 de julio de 2011; el Ord. N° 285/03 de fecha 13 de marzo de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación mediante el cual solicita ampliación de plazo de contrato; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública; y en uso de mis atribuciones legales.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE** Ampliación de Contrato de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a la Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA", suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN APOQUINDO LTDA., R.U.T. N° 79.554.610-3, representada por el señor **CRISTIAN DOMINGUEZ VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N°   
ambos con domicilio en Los Carpinteros N° 1101 Barrio Industrial, Coquimbo.
- 2.- No hay imputación presupuestaria a fondos municipales, por tratarse de un proyecto financiado por el Gobierno Regional, Código BIP 30070716-0-6.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

**Distribución:**

- Sres. Ingeniería y Construcción Ltda.
  - Gobierno Regional Coquimbo
  - Secplan – Sra. Claudia Sáenz Lillo
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- JMPL/LMV/RFM/MCM/mscg.



**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONTRATO  
"REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
A  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN APOQUINDO LTDA.**

En La Serena, a 16 de Marzo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde subrogante don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**,

Cédula Nacional de Identidad N°  
ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también **"LA MUNICIPLIDAD"** y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN APOQUINDO LTDA.**, R.U.T N° 79.554.610-3, representada por el señor **CRISTIÁN DOMÍNGUEZ VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N°  
ambos con domicilio en Los Carpinteros N° 1101 Barrio Industrial, Coquimbo, en adelante también, "el contratista", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 2796/11 de 01 de Julio de 2011, se adjudicó a la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN APOQUINDO LTDA.**, ya individualizada, la Licitación Pública denominada **"REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA"**, Código BIP 300070716-0-6, habiéndose suscrito el respectivo contrato con fecha 6 de Julio de 2011, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2853/11 de fecha 8 de Julio de 2011.

**SEGUNDO:** En la cláusula cuarta del contrato individualizado en el numerando anterior, se estableció que el plazo máximo de ejecución de las obras sería de 240 días corridos, contados desde el "Acta de Entrega de Terreno".

**TERCERO:** En el punto 9.2.1, Título "Ampliación de Plazo" de las Bases Administrativas de la licitación pública señalada en la cláusula primera, se estableció que será posible aumentar el plazo de ejecución de las obras civiles y adquisición de las Especies en casos calificados, que determine la Municipalidad en la persona del Inspector Técnico de Obras y previa solicitud por escrito del Contratista a la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Con fecha 20 de agosto de 2011, el consultor solicitó un aumento de plazo de de 12 días para término de las obras, tiempo correspondiente al tiempo que medió entre la solicitud de definiciones, hasta la fecha en que se entregó la información solicitada al contratista, argumentos esgrimidos en folio N° 4 del libro de obras de fecha 20 de agosto de 2011. Dicha solicitud, cuenta con el V° B° del Inspector técnico del contrato doña **CLAUDIA SAENZ LILLO**, quien, en Informe de fecha marzo de 2012, justifica lo solicitado por el contratista, señalando que por problemas relacionados con el proyecto diseñado inicialmente y el terreno existente, fue necesario realizar un replanteo y modificación del emplazamiento del área deportiva, lo que originó la necesidad de estudiar nuevamente los planos y rehacer algunos de ellos, actividades que tomaron 12 días según consta en libro de obras folio N° 3, de 5 de agosto de 2011, fecha en que se entregaron los antecedentes corregidos al contratista.

Asimismo, mediante Ordinario N° 285/03 fecha 13 de marzo de 2012 de Secplan, se solicitó proceder a elaborar el correspondiente contrato de ampliación de plazo.

**QUINTO:** Conforme lo anterior, las partes vienen en prorrogar en 12 días corridos el plazo de ejecución y término de las obras **"REPOSICIÓN PARCIAL LICEO JORGE ALESSANDRI, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA"**, dicho plazo debe contarse desde el día 14 de marzo de 2012, fecha fijada originalmente para el término de ejecución de las obras, estableciéndose como nueva fecha para el término de las mismas, el día **26 de marzo de 2012**.

**SEXTO:** Previo a la firma del presente instrumento, el Contratista deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o bien presentar una prórroga de la misma. La nueva vigencia de este documento será equivalente al plazo de ejecución de las obras ampliadas aumentada en 18 meses, en conformidad con lo establecido en el Punto 5.4.1 de las Bases de la Licitación.

**SÉPTIMO:** En todo lo no modificado permanecerán inalterables las condiciones y cláusulas pactadas en el contrato original, singularizado en la cláusula primera.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**CRISTIÁN DOMÍNGUEZ VALDÉS**  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
APOQUINDO LTDA.

  
  
**JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sr. Cristián Domínguez Valdés.
  - SECPLAN
  - Dirección de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MCM